

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## ACORDADA N° 08 /2022

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos los Sres. Jueces y la Sra. Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada 40/20 se aprobó el proyecto: "FC01: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo", encontrándose operativo de modo inicial y experimental en la ciudad de Viedma, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que el modelo de gestión se basa en una propuesta de tramitación integral en los Fueros Civil y Contencioso Administrativo, cuyo aspecto medular se centró en la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

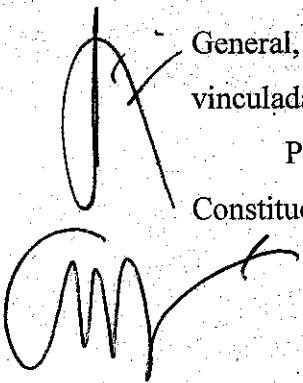
Que por Resolución 218/21-STJ se inició el proceso de implementación, de esta nueva modalidad, en los organismos jurisdiccionales correspondientes a los Fueros Civil, Comercial y de Minería y Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de General Roca, estableciéndose su operatividad, una vez puesta en funciones la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativo (UJCA).

Que, por su lado, el nuevo organismo judicial con competencia en lo contencioso administrativo comienza a funcionar a partir del 01/06/2022, ya con la modalidad de la Oficina de Tramitación Integral.

Que encontrándose realizadas las adecuaciones edilicias necesarias para el funcionamiento de acuerdo al modo de gestión que aquí se aprueba, por el Área de Infraestructura y Arquitectura así como las demás cuestiones operativas, resulta oportuna la pronta puesta en funcionamiento de la OTICCA en General Roca.

Que a fin de permitir las adaptaciones referidas al personal afectado a los Fueros Civil y Contencioso Administrativo de la mencionada ciudad corresponde facultar a la Administración General, por intermedio del Área de Gestión Humana, a realizar la tramitación de las cuestiones vinculadas al ingreso, subrogancias y horas extras del personal afectado al proyecto.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

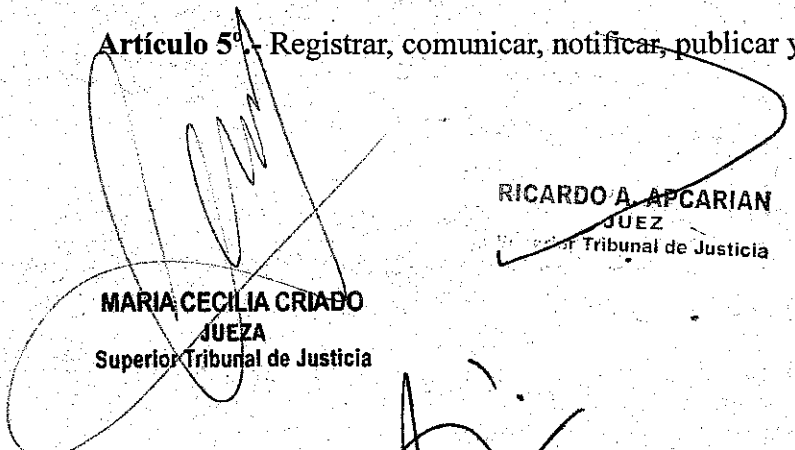
**Artículo 1º.-** Aprobar el Proyecto: "FC04: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo" a implementarse en la ciudad de General Roca a partir del 1 de junio de 2022 de conformidad al anexo I que forma parte integrante de la presente.

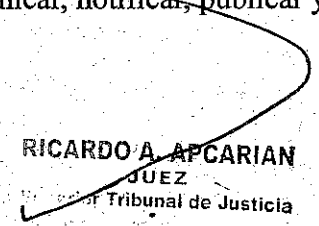
**Artículo 2º.-** Autorizar a la Administración General por intermedio de las áreas correspondientes, a realizar las adecuaciones vinculadas al ingreso, subrogancias y mantenimiento y otorgamiento de las horas extras del personal afectado al presente proyecto a solicitud del Centro de Planificación Estratégica.


**Artículo 3º.-** Establecer que a partir del 01/06/2022 la asignación de tareas para la totalidad de las personas que presten funciones en el Fuero Contencioso Administrativo en la Segunda Circunscripción Judicial será de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

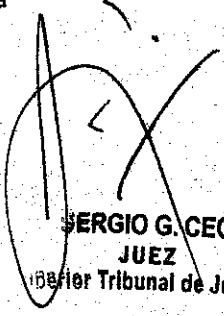
**Artículo 4º.-** Encomendar a la Gerencia de Sistemas a realizar las adecuaciones y tareas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.


  
**MARIA CECILIA CRIADO**  
JUEZA  
Superior Tribunal de Justicia

  
**RICARDO A. APCARIAN**  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia

  
**SERGIO M. BAROTTO**  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

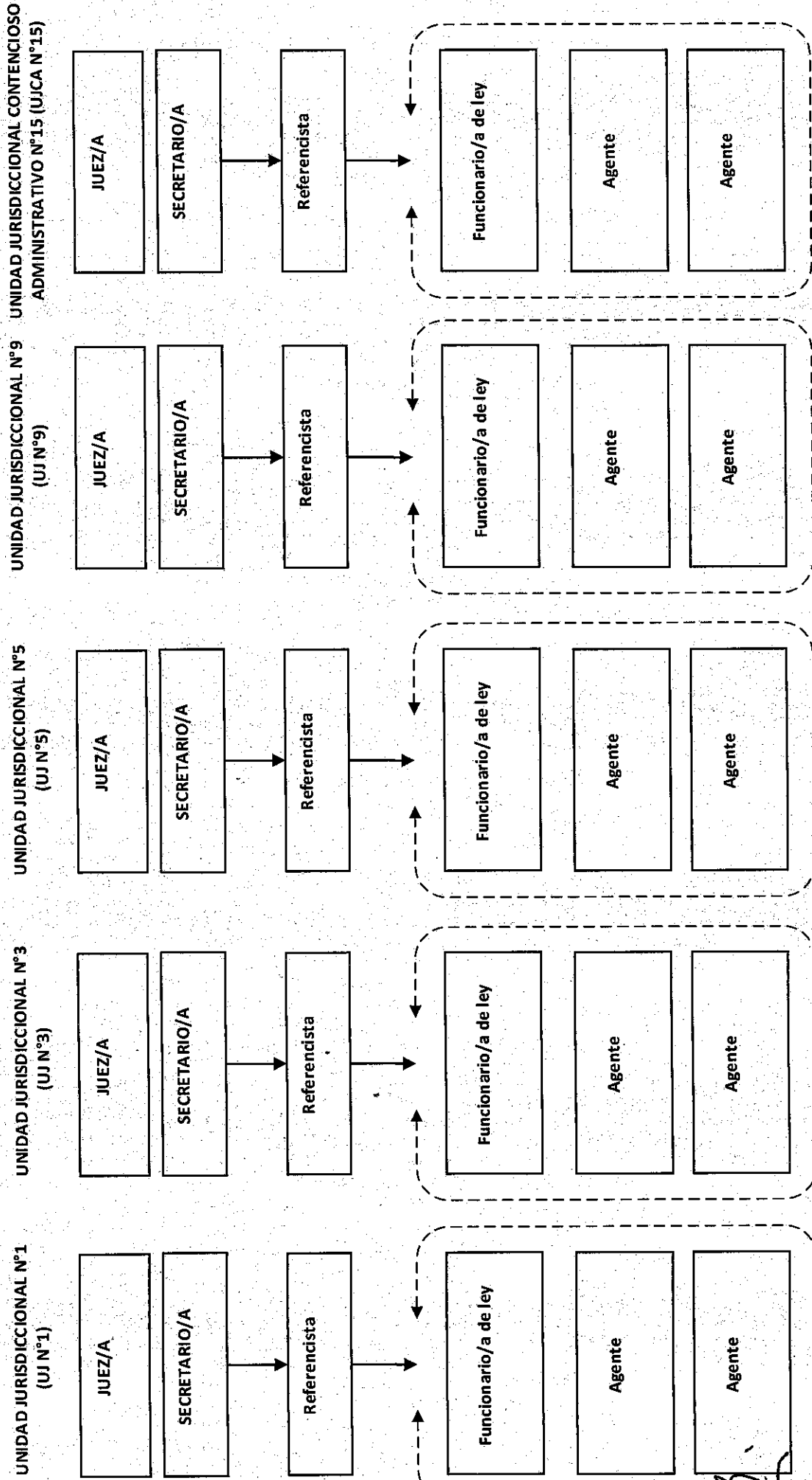
  
**SERGIO G. CECI**  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia

**ANTE MI**

  
**SILVANA**  
Secretaria de Gestión y Atención  
Superior Tribunal de Justicia

**ANEXO I – ACORDADA N° 08/22  
ORGANIGRAMAS**

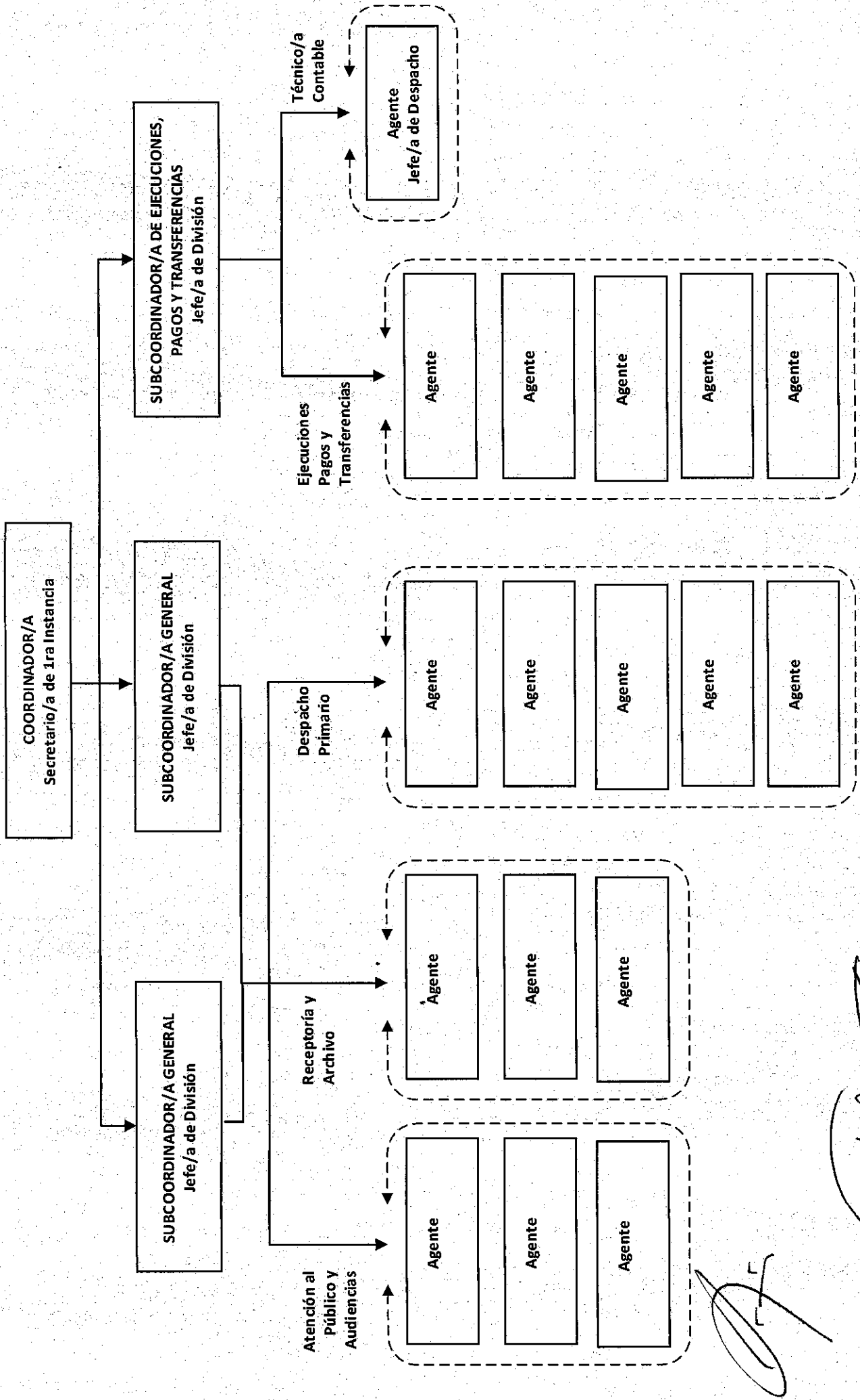
**I- UNIDADES JURISDICCIONALES CIVILES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - 2DA CJ**



*[Handwritten signature]*

(Los cargos podrán ser desde Escribiente hasta Jefe/a de División. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente y de la configuración inicial de la Prueba Piloto)

II- OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (OTICCA) - 2DA CJ



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Los cargos podrán ser des de Escribiente a Oficial Mayor, a excepción del/la coordinador/a y subcoordinador/a. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente y de la configuración inicial del la Prueba Piloto) Todos deben rotar en la tarea.